

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA TRES DE ABRIL DE 2018.

ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Diego A. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a. Alicia Martínez Martínez

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a tres de abril del año dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y veinte minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se aprueba por unanimidad de los asistentes el Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO; E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-

Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.

a) Propuesta del Concejal de Urbanismo para concesión de Licencia de Segregación nº/.... a F. y D. J. P. S. sobre una finca sita en paraje Los Secanos, actualmente Cl. Pintor José Hernández Ortuño (ref. catastral nº).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Se ha presentado escrito en fecha por F. y D.

J. P. S., con N.I.F. nº y nº respectivamente, por el que solicitan licencia para proceder a la segregación de una porción de superficie 176'33 m² (Parcela), a practicar sobre una finca sita en Paraje Los Secanos, hoy C/ Pintor José Hernández Ortuño, Parcela de la Manzana de la Reparcelación de la Unidad de Actuación del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia denominada “Los Secanos”, Zona .., Subzona .., Area .. (Ref. Catastral nº; Finca Matriz Registral nº), de superficie total según título 453'40 m², resultando un resto de finca matriz de 277'07 m² (Parcela).

Con fecha 26/03/18 se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, según el cual:

“... ”

El art. 105 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia establece que todo acto de división, segregación o fraccionamiento de terrenos o parcelación queda sujeto a licencia conforme a lo dispuesto en esta ley, excepto que traiga causa de un expediente de expropiación forzosa o estén amparadas en un proyecto de reparcelación aprobado definitivamente. Los notarios y registradores de la propiedad exigirán para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, que se acredite el otorgamiento de la licencia o la declaración municipal de innecesariedad de la misma, de conformidad con la legislación estatal aplicable. Los notarios testimoniarán, conforme a la legislación notarial, el documento administrativo correspondiente. Concretando el art. 106 que, a efectos urbanísticos, serán indivisibles: a) Las parcelas cuyas dimensiones sean menores del doble de la superficie determinada como mínima en el planeamiento, salvo que el exceso sobre dicho mínimo se adquiera simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de superficie superior a la mínima. b) Las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento. c) Las parcelas en suelo urbanizable cuando las resultantes no reúnan los requisitos del artículo 108.1 de esta ley.

Asimismo, la división o segregación de una finca para dar lugar a dos o más diferentes sólo es posible si cada una de las resultantes reúne las características exigidas por la legislación aplicable y la ordenación territorial y urbanística, según establece el art. 26 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

*En el **aspecto urbanístico de la cuestión**, la finca cuya segregación se pretende:*

*En el **aspecto urbanístico de la cuestión**, la finca cuya segregación se pretende:*

- A) **Según el art. 21 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**, se encuentran en la situación de **“Suelo Rural”** (por tratarse de un suelo para el que el Plan General Municipal de Ordenación prevé su paso a la situación de suelo urbanizado, no teniendo terminada la correspondiente actuación de urbanización).
- B) Según el **Planeamiento vigente**, se encuentra clasificada como Suelo Urbanizable **USEC 12-16 “Los Secanos” (con Plan Parcial definitivamente aprobado en fecha 19/12/05, publicado en el BORM nº 23, de 28/01/06)**, cuyo régimen de edificación es el aplicable al suelo urbano, según art. 99 de la mencionada LOTURM.

En dicho tipo de suelo, el art. 109 de la misma ley establece que **“En suelo urbano será posible la división o segregación de terrenos con arreglo a lo dispuesto en esta ley y en el planeamiento urbanístico”**.

Siendo necesario que por parte de los Notarios y Registradores de la Propiedad se exija el acreditamiento del otorgamiento de la licencia o declaración municipal de innecesariedad de la misma, de conformidad con la legislación estatal aplicable; debiendo testimoniar el documento administrativo correspondiente (art. 105.3 del mismo cuerpo legal).

Por su parte, el Plan General Municipal de Ordenación para el Suelo Urbanizable, establece en el **art. 193bis, en relación con el art. 52 del Documento Refundido Unico e Integrado del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia**, que aquellos sectores cuyos planes parciales se aprobaron con anterioridad a dicho Plan General, se incorporan al mismo sin modificaciones, y se registrarán por sus propias normas urbanísticas, que se adjuntan como Anexo.

Consultados los planos y las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial Los Secanos, resulta que el solar objeto de segregación se encuentra en la Zona RE-4/995, Residencial Existente, Parcela P-22.1, zona para la cual se fija una parcela mínima de 100 m², y una longitud del lindero frontal de 6 m. (apartado 5.06 en relación con el 5.04 de las Normas Urbanísticas de dicho Plan Parcial)

En el presente supuesto, ambas las porciones resultantes de la operación que se plantea cumplen los precitados requisitos.

No resulta exigible el cumplimiento de la **normativa agraria**, por encontrarse la finca enclavada en suelo clasificado como urbano.

Finalmente, ha de hacerse constar que la segregación que se pretende afecta a la Parcela de la Manzana, resultante de la Reparcelación de la Unidad de Actuación del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia denominada **“Los Secanos”**, Zona .., Subzona .., Area .., que está afecta

al cumplimiento de la obligación de urbanizar, de conformidad con la legislación urbanística vigente, puesto que dicha urbanización no ejecutada a fecha hoy.

La afección a los costes de urbanización de dicha parcela se concreta en lo siguiente:

- Saldo liquidación cuenta provisional: 46.446'83€
- Cuota liquidación definitiva: 1'1307024%
- Indemnizaciones: 5.030'18€

Ello determina que dichos costes de urbanización deben prorratearse proporcionalmente a cada una de las porciones resultantes, en los siguientes términos:

	Parcela		Parcela	Parcela
Saldo liquidación cuenta provisional	46446,83	Euros	18063,45288	28383,37712
Cuota liquidación definitiva	1,1307024	%	0,439736996	0,690965404
Indemnizaciones	5030,18	Euros	1956,267401	3073,912599
	453,4	Superficie m ²	176,33	277,07

El órgano competente para la concesión de la presente licencia es el Sr. Alcalde-Presidente según dispone el art. 21.1.q de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y en el presente supuesto la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde en virtud de Decreto nº 922/16, de fecha 14/03/16.

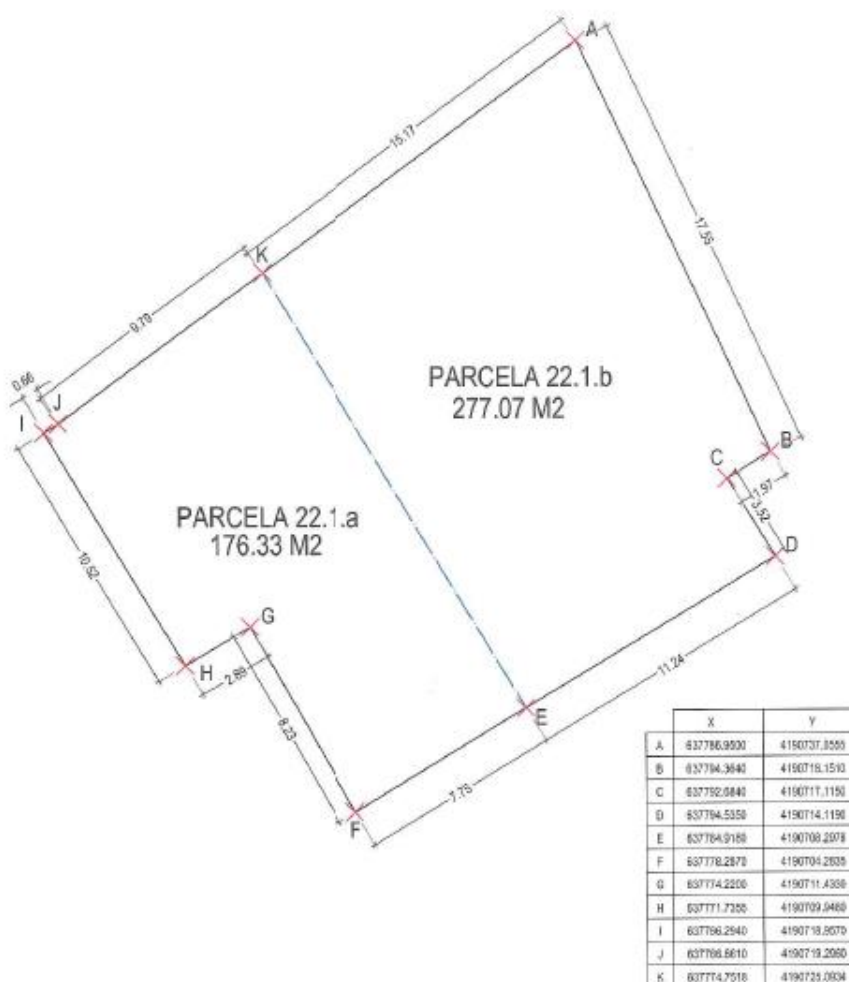
... ”

Por todo lo expuesto **SE ELEVA** a esa Junta de Gobierno Local el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Conceder licencia de segregación a F. y D. J. P. S., con N.I.F. nº y nº respectivamente, por el que solicitan licencia para proceder a la segregación de una porción de superficie 176'33 m² (Parcela), a practicar sobre una finca sita en Paraje Los Secanos, hoy C/ Pintor Jose Hernandez Ortuño, Parcela de la Manzana de la Reparcelación de la Unidad de Actuación del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia denominada “Los Secanos”, Zona .., Subzona .., Area .. (Ref. Catastral nº; Finca Matriz

Registral nº, de superficie total según título 453'40 m², resultando un resto de finca matriz de 277'07 m² (Parcela,), en base al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable.

Dicha licencia de segregación se refleja en el grafismo que se reproduce a continuación:



Segundo.- Prorratear proporcionalmente en cada una de las porciones resultantes los costes de urbanización correspondientes a la finca matriz que se segrega, Parcela de la Manzana, resultante de la Reparcelación de la Unidad de Actuación del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia denominada “Los Secanos”, Zona .., Subzona .., Area .., que está afecta al cumplimiento de la obligación de urbanizar (puesto que dicha urbanización no ejecutada a fecha hoy) en los siguientes términos:

	Parcela	Parcela	Parcela
--	--------------	--------------	---------------

<i>Saldo liquidación cuenta provisional</i>	46446,83	<i>Euros</i>	18063,45288	28383,37712
<i>Cuota liquidación definitiva</i>	1,1307024	%	0,439736996	0,690965404
<i>Indemnizaciones</i>	5030,18	<i>Euros</i>	1956,267401	3073,912599
	453,4	<i>Superficie m²</i>	176,33	277,07

Tercero.- Apercibir asimismo a los solicitantes que la representación gráfica georreferenciada de la presente operación que se remita a los Notarios y Registradores de la Propiedad debe cumplir los requisitos establecidos en el párrafo cuarto del artículo 9.b) de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.- Girar liquidación por importe de 75 € en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente (según art. 5.A.5.b de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tasas por actividades municipales prestadas en régimen de derecho público).

Quinto.- Notificar la presente a los interesados, **Comunicar** a la Tesorería Municipal, y **dar traslado** del presente para su constancia en el expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación “Los Secanos” del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, Zona ..., Subzona ..., Area ...

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de Marzo de 2018**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (13.367,51 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de Marzo de 2018**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (13.367,51 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE APROBAR ANEXO AL CONVENIO DE PRÁCTICAS CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES DE GRADO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Servicios Sociales, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama tiene suscrito un convenio con la Universidad de Murcia (UMU) de fecha 15 de octubre 2013, para promover la realización de prácticas en instituciones públicas y facilitar la incorporación de jóvenes universitarios al mercado de trabajo.

K. G. V. R. , con NIE nº y domicilio en Alhama de Murcia, C.P. 30840, como alumna de 4º Curso del Grado en Trabajo Social de la Universidad de Murcia ha solicitado en sendos escritos con fecha de entrada en el Registro General de 13 y 22 de marzo de 2018 y núm. 2939 y3367, respectivamente, **realizar las prácticas extracurriculares** incluidas en el Plan de Estudios de los estudios de “Grado en Trabajo Social”, con una duración de 150 horas, en el Centro Municipal de servicios Sociales de Alhama de Murcia, todo ello en virtud del convenio suscrito entre la UMU y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y de acuerdo con Anexo emitido por la Universidad de Murcia, que consta al expediente.

Vista su solicitud y el interés de esta Concejalía de Servicios Sociales en promover la realización de prácticas para contribuir a la mejor preparación profesional de los estudiantes y facilitar su incorporación al mercado de trabajo, considero conveniente la realización de las prácticas solicitadas en el Centro Municipal de servicios sociales.

Estas prácticas tendrán una duración de **150 horas**, según el plan de estudios correspondiente y el periodo de realización estará comprendido **entre el 9 de abril y el 30 de mayo de 2018**.

Las prácticas se **distribuirán** en 5 horas diarias los días lunes, martes, miércoles y viernes, en horario de a razón de unas 20 horas semanales, salvo ausencias justificadas y festivos. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad

académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad, tal y como se establece en el citado Reglamento.

Tal y como consta en el Convenio con la UMU, y en el Anexo la eventualidad de accidente que pudiera afectar al estudiante será cubierta por el Seguro Escolar del mismo y una Póliza de Seguro Adicional (póliza de accidentes colectivo y de responsabilidad civil), que a tales efectos contratará la UMU.

El contenido de las prácticas que se realizarán en el Centro Municipal de servicios sociales y en concreto en su Programa de Inclusión consisten fundamentalmente en:

- Conocimiento del Programa de Inclusión y sus herramientas de trabajo.
- Conocimiento del Programa de Servicio de Inclusión Psicosocial.
- Apoyo a las trabajadoras del Programa en tareas como visitas a domicilio, redacción de informes y solicitudes, etc.
- Otras tareas relacionadas con las anteriores y con los estudios cursados por la solicitante.

Por lo que, el Concejal que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo al Convenio de Prácticas con la UMU para que, en virtud del convenio suscrito, la alumna del Grado de Trabajo social de la Universidad de Murcia, K. G. V. R., con NIE nº y domicilio en Alhama de Murcia, C. P. 30840, realice **prácticas extracurriculares de Grado** en el Centro Municipal de servicios sociales de Alhama de Murcia, con una duración de 150 horas en el periodo comprendido **entre el 9 de abril y el 30 de mayo de 2018**, , con las condiciones anteriormente expuestas.

SEGUNDO.- Nombrar a M. J. C. C., Trabajadora Social del Programa de Inclusión de este Ayuntamiento, tutora de las prácticas extracurriculares por parte de este ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar a la interesada y a la Facultad de Trabajo Social, la adopción del presente acuerdo.

CUARTO.- Comunicar a la trabajadora designada como tutora y a las Concejalías de Personal y de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE IGUALDAD DE APROBAR ANEXO AL CONVENIO DE PRÁCTICAS CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES DEL MASTER DE GÉNERO E IGUALDAD EN LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD .-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Igualdad, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama tiene suscrito un convenio con la Universidad de Murcia (UMU) de fecha 15 de octubre 2013, para promover la realización de prácticas en instituciones públicas y facilitar la incorporación de jóvenes universitarios al mercado de trabajo.

M. C. P., con DNI nº y domicilio en....., C.P. 03140, de la provincia de Alicante, como alumna del Máster Universitario en Género e Igualdad en la Universidad de Murcia, ha solicitado en escrito con fecha de entrada en el Registro General de y núm. **realizar las prácticas externas curriculares** incluidas en el Master Universitario en Género e Igualdad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, con una duración de 100 horas, en la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Alhama, en virtud del contrato suscrito entre la UMU y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Vista su solicitud y el interés de esta Concejalía de Igualdad en promover la realización de prácticas para contribuir a la mejor preparación profesional de los titulados y facilitar su incorporación al mercado de trabajo, considero conveniente la realización de las prácticas solicitadas en la Concejalía de Igualdad.

Las prácticas externas curriculares se regirán por lo regulado en el Convenio con la Universidad de Murcia y el Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Murcia.

Estas prácticas tendrán una duración de **100 horas**, según el plan de estudios correspondiente y el periodo de realización estará comprendido **entre el 9 de abril y el 15 de mayo de 2018.**

Las prácticas se **distribuirán** de lunes a jueves en horario mañana, de 9.00 a 14.00 horas, a razón de unas 20 horas semanales, salvo ausencias justificadas y festivos. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad, tal y como se establece en el citado Reglamento.

Tal y como consta en el Convenio con la UMU, que se adjunta, la eventualidad de accidente que pudiera afectar al estudiante será cubierta por el Seguro Escolar del mismo y una Póliza de Seguro Adicional (póliza de accidentes colectivo y de responsabilidad civil), que a tales efectos contratará la UMU.

El contenido de las prácticas que se realizarán en la Concejalía de Igualdad consisten fundamentalmente en:

- Participación en la elaboración del Plan de Igualdad Municipal, colaboración en la fase diagnóstico y análisis de la realidad.
- Revisión de las actuaciones propuestas en el plan y seguimiento de las mismas.
- Colaboración con la concejalía de igualdad en tareas de sensibilización.
- Recogida de datos estadísticos desagregados por sexo y otras variables.
- Actualización de recursos y eventos específicos de Igualdad y Violencia de Género en la web municipal.
- Elaboración de guía de recursos municipales de prevención e intervención ante la violencia de género.
- Organización y atención en actividades programadas de la concejalía.
- Tareas administrativas y de apoyo a la dirección.

Por lo que, la Concejala que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo al Convenio de Prácticas con la UMU para que, en virtud del convenio suscrito, la alumna del Máster Universitario en Género e Igualdad en la Universidad de Murcia, M. C. P. , con DNI nº y domicilio en C.P. 03140, de la provincia de Alicante, realice **prácticas externas curriculares** en la Concejalía de Igualdad, con una duración de 100 horas en el periodo del 9 de abril al 15 de mayo, con las condiciones anteriormente expuestas y según lo regulado en el Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Murcia.

SEGUNDO.- Nombrar a I. C. N., Orientadora Laboral de este Ayuntamiento, tutora de las prácticas curriculares.

TERCERO.- Notificar a la interesada y a la Facultad de Derecho (Máster Universitario en Género e Igualdad), C/ Santo Cristo, 1 – 30001 Murcia la adopción del presente acuerdo.

CUARTO.- Comunicar a la funcionaria designada como tutora y a la Concejalía de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del acuerdo.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACION DE APROBAR CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”

DE LORCA PARA LA COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES ALHAMEÑOS EN INSTITUTOS Y EMPRESAS EXTRANJERAS. CURSO 2017/2018.-

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad **dejar sobre la mesa** para un mejor estudio y en su caso incorporar nuevos informes.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejal-Delegada de Mayores de aprobar las bases reguladoras de los concursos de poesía, petanca y subastao para mayores.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE MAYORES SOBRE APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DE POESÍA, CONCURSO DE PETANCA Y CONCURSO DE SUBASTAO PARA MAYORES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Mayores, en la que se dice: Por parte de esta Concejalía y después de veintisiete años, se organiza en primavera la vigésimo octava semana cultural en la que participan los mayores, tanto ofreciendo lo que ellos hacen o les gusta desarrollar en su tiempo libre.

Para ello, en la Semana de los Mayores se quieren convocar los Concursos de juegos de mesa y petanca que son los que habitualmente practican los mayores y el de poesía.

Por lo que esta Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, visto el informe de intervención, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de los Concursos de Poesía, Petanca y Subastao para mayores.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en la bases, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.